



2023-10-3-0001956

dra

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa MELITER S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular (piedra granítica) ubicado en el padrón N° 17.335 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Douglas Osvaldo Lucas Nalerio;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular (piedra granítica) para la realización de las obras: "Refuerzo estructural de Ruta N° 7", ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación M/83 y de la Ampliación de la Licitación Pública N° 14/2021;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

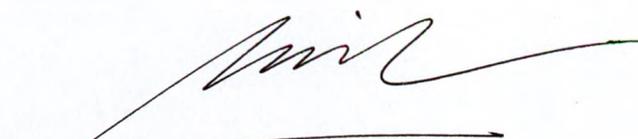
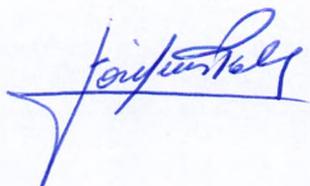
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular (piedra granítica) ubicado en el padrón N° 17.335 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad de Douglas Osvaldo Lucas Nalerio.-----

2°.- Autorízase a la empresa MELITER S.A. a la extracción de 100.000 m³ (cien mil metros cúbicos) de material granular (piedra granítica), en un área de explotación de 4 ha 4.000 m² (cuatro hectáreas cuatro mil metros cuadrados), para la realización de las obras: “Refuerzo estructural de Ruta N° 7” ejecutadas por la empresa MELITER S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación M/83 y de la Ampliación de la Licitación Pública N° 14/2021.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MELITER S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----


LACALLE POU LUIS